

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).
REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2015-1384
ACCIONANTE: MONICA ALVAREZ en representación de su hijo JUAN DAVID CASTELLARES ALVAREZ
ACCIONADO: CAPITAL SALUD EPSS

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

En consecuencia, conforme lo ordenado en providencia allí proferida el 21 de abril del año que avanza y que nos fuere notificada el día de hoy, se ordena requerir al Superior Inmediato del representante legal de CAPITAL SALUD EPSS - señora SORAYA NEZA DAJUD, COORDINADORA MÉDICA DE LA SUCURSAL BOGOTÁ, para que dentro del término de DOS (2) días contados a partir de la respectiva comunicación, haga cumplir por el inferior los fallos de tutela proferidos en primera y segunda instancia y abra el correspondiente proceso disciplinario contra el funcionario encargado que no haya dado cumplimiento en el término concedido, o en su defecto para que manifieste lo concerniente al presente incidente de desacato.

ADVIERTASELE que el hacer caso omiso, se dará aplicación a los señalamientos del art.52 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquesele la presente determinación a la COORDINADORA MÉDICA DE LA SUCURSAL BOGOTÁ de CAPITAL SALUD EPS - señora SORAYA NEZA DAJUD.

Para efecto de la notificación, proceda la secretaría conforme lo dispuesto por el Juzgado 12 Civil del Circuito de esta ciudad.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)